



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

# ORDENANZA REGIONAL

## N° 012 -2013-GR.CAJ-CR



EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 191° de la Constitución Política, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y en artículo 192° inciso 1 dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en este mismo sentido, el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del 2002, establece como Política de estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente (política 24°), así como la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas (Política 26°); *correspondiéndole al Estado afirmar en la sociedad y en el Estado principios éticos y valores sociales, así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye un elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos;*

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 5° señala que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, es competencia del Gobierno Regional Cajamarca, emitir Ordenanzas Regionales que norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...);

Que, la corrupción es un fenómeno que afecta a todos los peruanos, por tanto el combatir y controlar este fenómeno representa una política de Estado que compromete a los tres niveles de gobierno. En consecuencia, el artículo 9° numeral 1 de la Ley N° 29976 Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN Anticorrupción) establece que "los gobiernos regionales y locales implementan Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción (...). Además esta comisión tiene como funciones promover la articulación de esfuerzos de las entidades responsables de la investigación y sanción de actos de corrupción, coordinar con las Comisiones Regionales Anticorrupción la ejecución de la política y el Plan Nacional de Lucha contra la corrupción a nivel regional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 119-2012-PCM se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016;

Que, el Gobierno Regional Cajamarca, como parte del Estado Peruano se suma a la lucha contra la corrupción, creando la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29976;

Que, mediante Dictamen N° 019-2013-GR.CAJ-CR/COAJ- COP, evacuado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Planeamiento de fecha 22 de julio del año 2013, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional para "La Creación de la Comisión Regional Anticorrupción", proyecto remitido por el Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de setiembre del año 2013; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por mayoría el Pleno aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

**PRIMERO:** **APROBAR** la creación de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, que tiene como objetivo principal implementar acciones de prevención y combate de la Corrupción, en el marco del Plan Nacional de lucha contra la Corrupción.

**SEGUNDO:** La Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, está conformada por:

- Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Presidente de la Corte Superior de Justicia.
- Gobernador Regional.
- Procurador Público Anticorrupción Descentralizado.
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores.

El Jefe de la Oficina Regional de Control y el Jefe de la Oficina Defensorial, un representante de la Sociedad Civil, designado por la asociación de los Colegios Profesionales de Cajamarca, actuarán en calidad de instituciones observadoras, pudiendo sus titulares participar en las sesiones de la Comisión, con derecho a voz pero sin derecho a voto.

